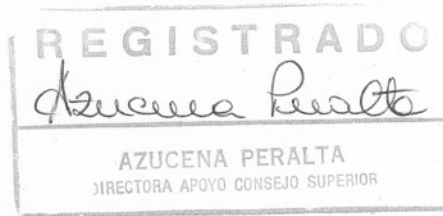




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 284/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de profesores ordinarios donde se propone la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete en relación con el concurso mencionado en el VISTO de la presente resolución.

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejando su aprobación de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 884, y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

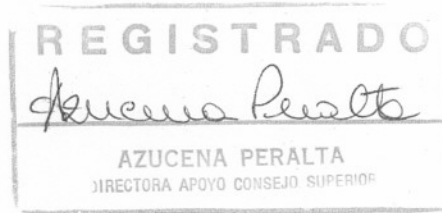
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO N° 1. -Refrendar la Resolución N° 284/2002 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay mediante la cual se designa por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 884, como Profesora Asociada Ordinaria a la Ingeniera Adriana



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Noelia POCO (D.N.I. N° 14.571.846 - Legajo U.T.N. N° 19272) en la asignatura Ingeniería Civil I, de la especialidad Ingeniería Civil, con UNA (1) dedicación simple.

ARTICULO 2º. -Determinar que, a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el artículo 1º de esta resolución, deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

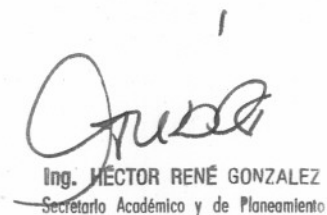
ARTICULO N° 3. -Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 270/2003

map



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento